

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8702

ACUERDO de 8 de mayo de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 8 de mayo de 2008, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Barral Picado, Ana María	Gallego.
Melero Tejerina, Miguel	Gallego.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Barral Picado, Ana María	Gallego.
Cabral Rodríguez, Alejandro	Gallego.
Escribano Vindel, Carlos	Balear.
Fachal Noguier, Nuria	Gallego.
Ferro Cruz, Susana	Gallego.
García Ferrández, Francisco Javier	Gallego.

Apellidos y nombre	Derecho
Gómez Bande, Ana María	Gallego.
Ilario Pérez, Ángel	Balear.
Javato Martín, María Teresa	Aragonés.
Lago Louro, Andrés	Gallego.
Melero Tejerina, Miguel	Gallego.
Nores Díaz, María Carolina	Gallego.
Pedreira García, María	Gallego.
Rodríguez de Vicente-Tutor, Santiago	Gallego.
Roura Doval, Irene	Gallego.
Saborit Basanta, Isabel	Gallego.
Tudela Guerrero, Javier	Gallego.

Madrid, 8 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8703

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1709/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona.

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona, don David Naranjo Martínez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario número 1709/2008), contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de 14 de junio de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre («BOE» de 29-09-06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

8704

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en recursos contencioso-administrativos, por el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), ha

interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 85/2008; D. Jesús Agudo Ordóñez, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 123/2008; D. Javier Bueno Cavanillas, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 99/2008; D.ª M.ª Ángeles Bravo Pavón, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 110/2008; D. Javier Ramón Capilla San Martín, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 108/2008; D.ª Gemma Espinosa Cilleruelo, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 128/2008; D. José Luis Conejo Menor, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 117/2008; D.ª M.ª Carmen Cuellar López, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 111/2008; D.ª Soledad García del Riego, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 105/2008; D.ª M.ª Dolores Jiménez Ibarra, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 106/2008; D.ª Ana M.ª Espinosa Gutiérrez, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 120/2008; D.ª M.ª Teresa Ferrer Varela, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 109/2008; D.ª M.ª del Pilar García Martínez, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 107/2008; D.ª Mercedes Gómez Llinas, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 112/2008; D.ª Susana Jiménez Fuentes y otros, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 98/2008; D.ª Mónica Kern Gómez, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 124/2008; D.ª Yolanda Más Torres, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 121/2008; D.ª Susana de la Oliva Urieta, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 114/2008; D.ª Amalia Pérez Castillo, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 116/2008; D.ª M.ª Carmen Periñan del Río, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 115/2008; D.ª Elisabeth Ramírez Balcells, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 102/2008; D. José Luis Rodríguez García, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 119/2008; D. Carmen Rodríguez Gallegos, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 118/2008; D.ª Margarita Santamaría Lozano, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 101/2008; D.ª Rocío Tena Quintero, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 122/2008; D.ª Gloria Vallejo de Torres, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 126/2008; D.ª Concepción Vallejo de Torres, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 100/2008; D. Luis Fernando Valverde Villarreal, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 104/2008; D.ª Rosario Valverde Villarreal, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 113/2008; D.ª Ave M.ª Vila-Coro Laviña, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 125/2008, contra la Orden JUS/3773/2007 de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en los citados recursos, para que puedan comparecer en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

8705 *REAL DECRETO 611/2008, de 21 de abril, por el que se concede autorización para el cambio de nombre y apellidos a don Antonio-María-Claret García García.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio-María-Claret García García, solicitando autorización para utilizar como nombre y apellidos Antonio-María Claret García y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. *Autorización del cambio de apellidos.*

Se autoriza a don Antonio-María-Claret García García para cambiar su nombre y apellidos por Antonio-María Claret García.

Artículo 2. *Práctica de la inscripción y caducidad.*

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y

caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid, el 21 de abril de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8706 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.1) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, al «Premio Fundación UCEIF a tesis doctorales», convocado por la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (Fundación UCEIF) en el año 2007.*

Vista la instancia formulada por la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación en el Sector Financiero (Fundación UCEIF), en calidad de entidad convocante, presentada con fecha 7 de diciembre de 2007 en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Cantabria, en la que se solicita la concesión de exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de determinados premios literarios, artísticos o científicos para el «Premio Fundación UCEIF a tesis doctorales», convocado por la citada Fundación en el año 2007.

Adjunto a la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

Bases de la convocatoria del premio.

Publicación de la convocatoria del premio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en un periódico de gran circulación nacional.

Vistos, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre); el Reglamento del citado Impuesto, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo) y la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos (BOE de 16 de octubre).

Considerando que, este Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la citada Orden Ministerial de 5 de octubre de 1992 y que, la solicitud de exención se ha efectuado con carácter previo a la concesión del premio, conforme establece el artículo 3, apartado 2, punto 4.º del Reglamento del Impuesto.

Considerando que, la finalidad perseguida por la Fundación UCEIF al convocar el «Premio Fundación UCEIF a tesis doctorales», es la de reconocer y estimular la investigación desarrollada en relación con el Sector Financiero por estudiantes de Doctorado que hayan defendido su Tesis Doctoral», acorde por tanto con lo que, a efectos de la exención en el IRPF, se entiende por premio y se define en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento del Impuesto, según el cual:

«A efectos de la exención prevista en el artículo 7.1) de la Ley del Impuesto, tendrá la consideración de premio literario, artístico o científico relevante la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como al mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.»

Considerando que, según consta en el expediente, el anuncio de la convocatoria del premio se hizo público en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en un periódico de gran circula-